V. Comunidades Autónomas

GALICIA

22246 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.219-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación con transformador tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 100 KVA, 20.000/380-220 V, en Ferreirós (Coles). Acometida aérea a 20 KV sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30, de 370 metros de longitud. Se deriva de la L. M. T. a Lagariños y Antorre.

Centro de transformación aéreo con transformador tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 160 KVA 20.000/380-220 V en El Bamjo (Coles). Acometida aérea a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y metálicos en conductor LA-30, de 438 metros de longitud. Se deriva del apoyo número 12 de la L. M. T. a Lagariños y Antorre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo. 4.924-2.

ANDALUCIA

22247 *ORDEN de 6 de julio de 1984, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.*

Ilmo. Sr.: Fijadas las bases generales de las pruebas selectivas a convocar para ingreso en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado del 30), procede proveer las vacantes correspondientes a la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas de conformidad con dichas bases generales.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto convocar las pruebas para la provisión de 14 plazas de la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La totalidad de las plazas convocadas corresponden a la reserva especial para el personal contratado e interino del curso 1982/83.

Bases de la convocatoria

I. SISTEMA SELECTIVO Y DISTRIBUCION DE VACANTES

Constará este único turno de las fases de concurso y oposición.

Las plazas convocadas se distribuirán por asignaturas en la forma que se indica a continuación:

Asignaturas:	Plazas convocadas
Dibujo	7
Tecnología Administrativa	3
Tecnología Eléctrica	1
Tecnología Agrícola	1
Tecnología Metal	1
Legislación	1

II. CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE RESERVA ESPECIAL ESTABLECIDA PARA EL PERSONAL INTERINO O CONTRATADO DEL CURSO 1982/83

1. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

1.1 Ser español.

1.2 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título exigido para el ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 3032/1983, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre).

1.3 Tener cumplidos los dieciocho años.

1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5 No hallarse separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé el apartado 10.2 de la presente Orden.

El cumplimiento de las anteriores condiciones se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.7 Estar prestando servicios en el momento de la convocatoria en calidad de interino o contratado en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que ostenten nombramiento o contrato durante el curso 1982/83, la prestación de dichos servicios se hubiera efectuado ininterrumpidamente y su destino actual esté ubicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepcionalmente, los Profesores interinos o contratados de esta Escala que, reuniendo las condiciones generales prestaron servicios el curso pasado en Centros de Enseñanzas Integradas y este curso, por necesidades del servicio, lo presten en Centros públicos de Bachillerato o de Formación Profesional, podrán optar por concurrir a esta reserva especial, siempre que su destino actual esté ubicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo y con idéntico carácter excepcional, los Profesores interinos o contratados que reúnan las condiciones exigidas a los aspirantes en la presente disposición, podrán presentarse a las plazas convocadas aquellos que actualmente vienen impartiendo la misma disciplina de nivel superior.

2. Solicitudes y pago de derechos.

2.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia por duplicado, conforme al modelo que se adjunta como anexo II a esta Orden.

2.2 Organo a quien se dirigen.—Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal, pudiendo ser presentadas en las Delegaciones Pro-